



Colegio de  
Postgraduados

# CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

COMITÉ DE ÉTICA

EDICIÓN  
2023

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CARTA INVITACIÓN

### A las personas servidoras públicas:

El 5 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (*última reforma 08/02/2022 D.O.F.*), emitido con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



El Código de Conducta Institucional establece el comportamiento esperado de quienes forman parte del Colegio de Postgraduados; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública. Con ello se dignifica el servicio público, se fortalece las instituciones y se busca el bienestar de la sociedad.

El presente documento es el resultado del trabajo de las personas servidoras públicas que conforman el Comité de Ética, en conjunto con las unidades administrativas que forman el Colegio de Postgraduados, quienes fortalecen los compromisos y valores que forman mejores personas con sentido humanista.

El Código de Conducta Institucional considera los Valores, Principios Constitucionales y Reglas de Integridad, contenidos en el *CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal*, mismos que están en congruencia con la misión, visión y objetivos estratégicos del Colegio de Postgraduados; aplica al personal académico, administrativo, a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la entidad, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, personal eventual y sindicalizado.

Invito a todas las personas que formamos esta importante y noble Institución a que conduzcamos nuestro comportamiento con base en los Valores, Principios Constitucionales, Reglas de Integridad, previniendo conflictos de intereses y rechazando totalmente conductas discriminatorias, de hostigamiento y/o acoso sexual, así como de corrupción, que se establecen en el presente Código de Conducta Institucional, no olvidando la cultura que se tiene de la denuncia ante cualquier incumplimiento al presente Código. Seguro estoy que, como producto de este ejercicio, se obtendrá un desarrollo armónico de las relaciones inter personales, y derivará en el logro de un alto desempeño de nuestras funciones en investigación, educación y vinculación, que realizamos a diario por el bien de la sociedad.

**Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez**  
**Director General**

A collection of approximately seven handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures vary in style, including some that appear to be initials or stylized names.

## ÍNDICE

1.	Carta Invitación	2
2.	Introducción	4
3.	Objetivo	4
4.	Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	4
5.	Glosario de términos	5
6.	Misión del Colegio de Postgraduados	9
7.	Visión del Colegio de Postgraduados	10
8.	Objetivos Estratégicos del Colegio de Postgraduados.	10
9.	Marco Jurídico.	10
10.	Principios Constitucionales y Legales.	12
11.	Valores que las personas servidoras públicas, en el Colegio de Postgraduados, deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.	15
12.	Reglas de Integridad	17
13.	Carta Compromiso	18
14.	Identificación de Riesgos Éticos.	19
15.	Juicios Éticos	21
16.	Conductas esperadas de la comunidad del Colegio de Postgraduados	22
	16.1 Manejo de la Información	22
	16.2 Uso de los Recursos Materiales y Financieros	23
	16.3 Seguridad, Salud y Medio Ambiente	24
	16.4 Relaciones Humanas	25
	16.5 Conflicto de Intereses	26
	16.6 Conocimiento y aplicación del Marco Normativo	27
	16.7 Uso del Cargo Público	28
	16.8 Relación con Personas Ajenas a la Institución	29
	16.9 Desarrollo Personal, Capacitación y Adiestramiento	30
	16.10 Procesos de Evaluación	31
	16.11 Control Interno	31
	16.12 Comportamiento Digno	32
17.	Instancias encargadas de la Interpretación, Consulta, Asesoría y Vigilancia.	32
18.	Procedimiento de elaboración y/o actualización	34
19.	Emisión	34

## 2. INTRODUCCIÓN.

Desde su creación, el Colegio de Postgraduados se ha caracterizado por sus anhelos de innovación: en la docencia, la investigación y las formas de vincularse con su entorno. Tal innovación era imprescindible que quedara reflejada también en los documentos coadyuvantes con el objeto de su cultura organizacional, siendo el presente texto uno de ellos. Típicamente, el instrumento de valores organizacionales es denominado Código de Ética, siendo su contenido insuficiente para abarcar las cualidades valorativas de nuestra Entidad. Por ello, se ha optado por la generación de un documento que, más que un código, es un manifiesto axiológico: el cual da a conocer de forma clara ciertos elementos que infieren en la identidad organizacional; axiológico, al acotar no solo los valores éticos, sino además aquellos susceptibles de ser percibidos como valiosos por las personas que conformamos la Institución. Motivo por el cual, el presente Código se encuentra alineado a la **Ley Federal de Austeridad Republicana** (publicada en el DOF de fecha 19 de noviembre del 2019), al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** y con el **Código de Ética de la Administración Pública Federal**. (publicado D.O.F. 08/02/2022).

## 3. OBJETIVO

Lograr que las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados identifiquen las conductas, principios, valores y reglas de integridad que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y orientar el comportamiento al que deben sujetarse durante las actividades que desarrollan en el Colegio de Postgraduados.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que, como personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, hacemos diariamente en el desempeño de nuestras actividades laborales, con la finalidad de prevenir riesgos éticos en atención a la misión y visión de la Entidad.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El Código de Conducta Institucional es un instrumento de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Posgraduados, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, dará lugar a los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Última Reforma DOF 22-11-2022) y la Ley General del Sistema

Nacional Anticorrupción (*Última Reforma DOF 20-05-2021*) y normatividad vigente de acuerdo con la infracción.

## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Austeridad Republicana:** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Axiología:** Teoría de los valores. Es una teoría o una especialidad de la filosofía que está centrada en el análisis de los valores.

**Axiológico:** Es todo lo que se refiere a un concepto de valor o que constituye una axiología, es decir, los valores predominantes en una determinada sociedad.

**Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública se compromete a conducirse bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta Institucional, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Código de Conducta Institucional:** Instrumento emitido por el Titular de la Institución para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Entidad.

**Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a star-like symbol, a large flourish, and several other scribbles.

**Comité de Ética:** Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Postgraduados para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta Institucional, el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**Confidencialidad:** Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.

**Conflicto de Intereses:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Connotación:** Es la acción de contextualización, que le aportará, al significado estricto del concepto a una frase, es una intención que estará íntimamente ligada a la subjetividad del emisor o del receptor, según sea al caso.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

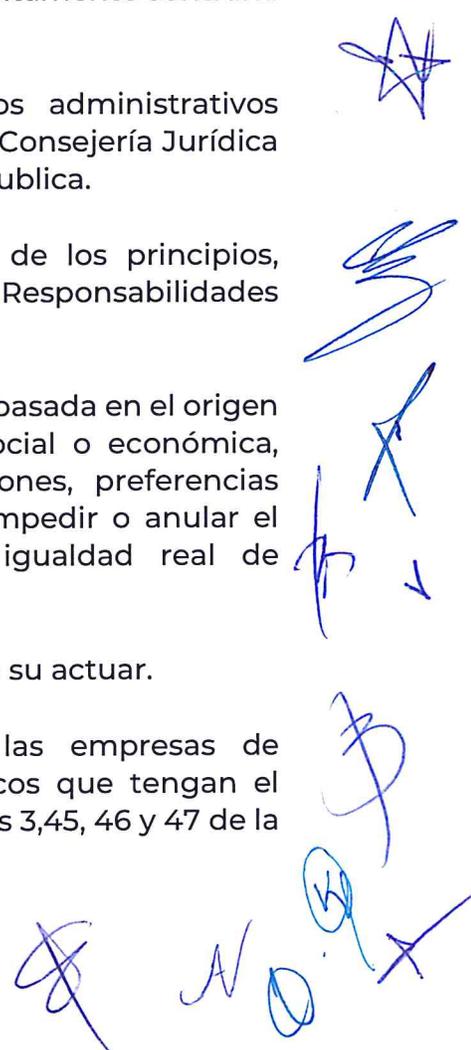
**Dependencia:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República.

**Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Diligente:** Se refiere a una persona rápida pero cuidadosa en su actuar.

**Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3,45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



**ECCO:** Encuesta de Cultura y Clima Organizacional.

**Empatía:** Identificación mental y afectiva de un sujeto (hombre o mujer) con el estado de ánimo de otro(a).

**Equidad:** Cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra, dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

**Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**Hostigamiento Laboral:** (también conocido como mobbing) es un comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometido a intimidación, ataques sistemáticos, durante mucho tiempo y de manera continuada de modo directo o indirecto, por parte de una o más personas. Alude a la violencia psíquica y, con regularidad, con el objetivo de anular totalmente a su víctima para conseguir a mediano o largo plazo que abandone el trabajo, recortando para ello su capacidad de comunicación y de interacción con los compañeros y compañeras, rebajando tanto sus responsabilidades como su participación en la vida laboral y social de la organización.

**Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laborales y/o escolares, se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

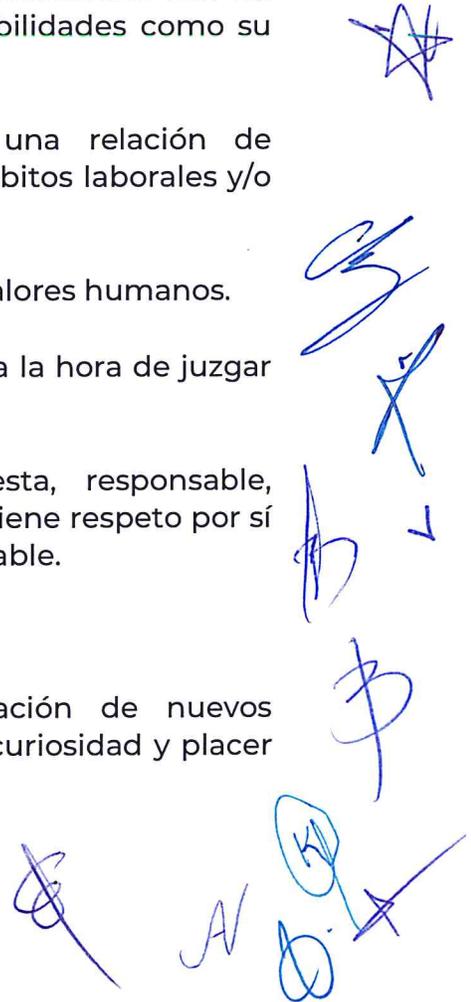
**Humanismo:** Doctrina que se basa en la integración de los valores humanos.

**Imparcialidad:** Es la falta de preferencia hacia una persona a la hora de juzgar un determinado asunto.

**Integridad:** Se refiere a una persona educada, honesta, responsable, disciplinada, directa, puntual, leal, tiene control emocional, tiene respeto por sí misma y por los demás, con una condición correcta e intachable.

**Inocuo:** Que no hace daño.

**Innovación:** Es la búsqueda a través de la investigación de nuevos conocimientos, las soluciones o vías de solución, suponen curiosidad y placer por la renovación.



**Interdependencia:** Conjunto de relaciones recíprocas que se establecen entre diferentes personas, elementos, entidades o variables.

**Juicio Ético:** Es el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**Objetivación:** Forma objetiva o imparcial de un asunto o idea, prescindiendo de las consideraciones personales o subjetivas.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras publicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Progresividad:** Establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

**Recomendación:** Es un consejo o sugerencia por el cual se otorga a otro una idea de lo que debe hacer en determinada situación.

**Reglas de Integridad:** Las que incorporen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en atención al artículo 24 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal publicado en el DOF el día 5 de febrero de 2019.

**Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resolución:** Es la culminación del proceso, la resolución con que concluye el juicio, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes contendientes.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page. There are several scribbles and what appear to be initials or signatures, including a star-like shape at the top, a large scribble in the middle, and several smaller marks and signatures at the bottom.

**Respeto:** Es un valor y una cualidad positiva que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

**SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética.

**Semántica:** Refiere al estudio del significado de los signos lingüísticos y de sus combinaciones.

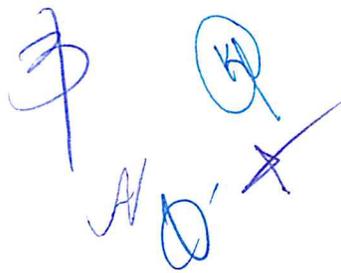
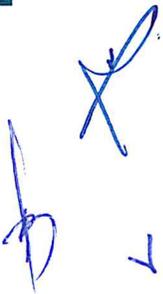
**Unidad:** Unidad de Control y Mejora de la Gestión y Ética Pública.

**Universalidad:** Es una cualidad que se aplica a aquello que es válido para todos, es decir que es de carácter universal sin excepción alguna.

**Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien, considerada en el servicio público.

## 6. MISIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

MISIÓN
El Colegio de Postgraduados es una institución educativa que genera, enseña, difunde, aplica e innova conocimiento científico tecnológico en materia agropecuaria, forestal y acuícola que forma recursos humanos en posgrado, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.



## 7. VISIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

VISIÓN
El Colegio de Postgraduados es una institución reconocida nacional e internacionalmente en investigación y educación de posgrado, que se distingue por la alta calidad de sus resultados científicos y tecnológicos, por los recursos humanos que forman y por su vinculación con el sector, en un marco de innovación, sustentabilidad y compromiso social.

## 8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS
1. Educar y formar personas creativas, innovadoras y con sentido humanista que atiendan las necesidades agroalimentarias de la sociedad en un contexto de desarrollo sustentable.
2. Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico pertinente para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e inocuos y de otros bienes y servicios.
3. Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la sociedad y realimentar las actividades académicas a través de la vinculación.
4. Contar con procesos administrativos certificados que apoyen en forma eficaz y eficiente las actividades sustantivas de la institución.

## 9. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2023.



- Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma publicada en el diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario de la Federación el 18 de mayo de 2022.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 marzo de 2019.
- Ley Federal del Trabajo, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Estatuto Orgánico del Colegio de Posgraduados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2014.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a star-like symbol, a large scribble, a checkmark, and several initials and signatures.

- Manual de Organización del Colegio de Postgraduados, publicado en la Normateca Interna el día 25 de julio de 2017.
- Reglamento General del Colegio de Postgraduados, publicado en la Normateca Interna el día 18 de diciembre de 2015.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas por acuerdo en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2015, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de agosto de 2017).
- Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético publicado por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su última modificación el 28 de diciembre del 2020.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.

## 10. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES <sup>1</sup>

En el Colegio de Postgraduados las personas servidoras públicas sentimos un compromiso con la sociedad en la que nos desenvolvemos, actuando con rectitud, apertura, equidad y transparencia, comprometidos con la educación, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico del campo a escala nacional e internacional. Asimismo, contribuir con mi conducta a fin de crear y mantener un clima laboral en el que se promueva la equidad de género e

<sup>1</sup> Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.

igualdad de oportunidades de crecimiento, eliminando las diferencias que pudieran existir entre las personas servidoras públicas, atendiendo los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

La igualdad, el principio Pro-Persona y la no discriminación son principios constitucionales básicos en materia de derechos humanos, en concordancia con las normas internacionales de derechos humanos, por lo que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de éstos, sin dejar de lado los siguientes:

- I. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello, compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas, actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VI. **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- VII. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



- VIII. Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- IX. Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XII. Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XIV. Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

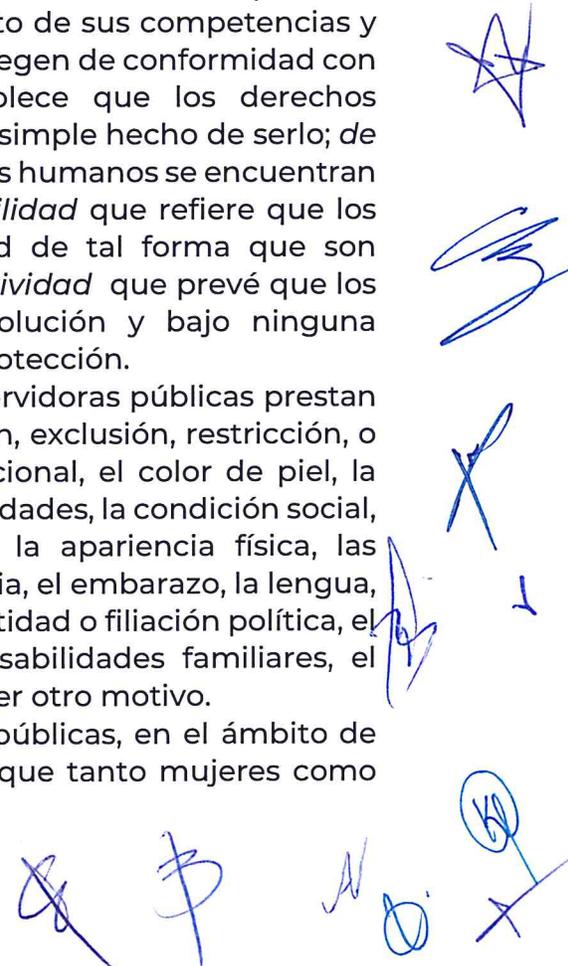
Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a star-like symbol, a large scribble, and several other illegible marks.

- XV. **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**11. VALORES QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DEBEN ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.**

Las personas integrantes del Colegio de Postgraduados, reconocemos en su cultura organizacional la base de los valores éticos en general, a los cuales se les atribuye una propiedad de interconexión.

- a) **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- d) **Igualdad y No Discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e) **Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como



hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

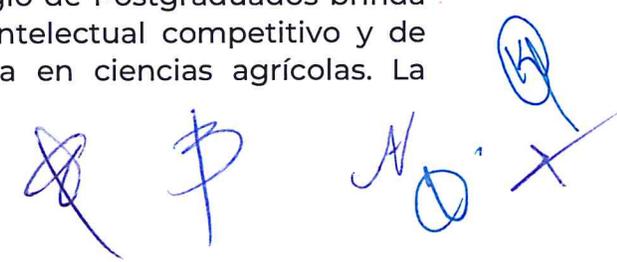
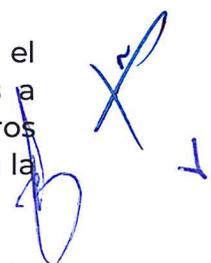
- f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- h) **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Los valores mencionados no corresponden a un carácter impositivo; por el contrario, reconocemos la existencia de éstos, arraigados en lo más profundo de nuestra conducta individual, colectiva y aplicando el mayor de los empeños para que se refleje en nuestra labor diaria, relacionándolos en todo momento con los siguientes:

**1.- Humanismo: El Valor de las Personas.** - Los hombres y las mujeres del Colegio de Postgraduados reconocemos como principio unificador el hecho de ser personas. Antes de buscar nuestras diferencias, nos esforzamos en detectar aquello que nos une e identifica. Como unidad sabemos que la labor en equipo enriquece el trabajo, al confluir diversas ideas y formas de pensar. La armonía no es pensar lo mismo, sino reconocer la capacidad de concretar y acordar mediante el diálogo abierto y respetuoso.

Al interactuar con nuestro ambiente social también reconocemos el humanismo en nuestra conducta, al convivir con otras personas ajenas a nuestra comunidad y con aquellas a las que les brindamos gustosos nuestros servicios. La interacción humana (tanto hacia el interior como al exterior de la Entidad) se lleva a cabo con la base fundamental de la empatía.

**2.- Excelencia: Nuestro Valor Agregado.** - El Colegio de Postgraduados brinda calidad en sus servicios, al contar con capital intelectual competitivo y de excelencia, fuente de conocimiento de frontera en ciencias agrícolas. La



excelencia vive en cada persona que conforma la Entidad, viéndose reflejada en su trabajo cotidiano. Su riqueza radica en la capacidad de sus hombres y sus mujeres para transformar a la nación día con día.

Nuestra grandeza estriba en nuestro compromiso con la Institución, con nuestra patria y nuestros familiares, pero fundamentalmente con nosotras y nosotros mismos. Sin escatimar esfuerzos, damos lo mejor, a favor del desarrollo organizacional.

**3.- Innovación: El Mañana Hoy.** - Somos más que gente creativa, nos gusta innovar, adelantándonos a nuestro tiempo y circunstancia. Por iniciativa propia, las personas del Colegio de Postgraduados siempre tratamos de solucionar los problemas con ahínco, buscando respuestas ingeniosas. Fruto de lo anterior, evolucionamos en conjunción con el conocimiento, usando a la naturaleza como nuestro mejor campo de acción.

Todas y todos nosotros somos conscientes de la importancia de vivir nuestro día a día con vista hacia el mañana tan cercano, forjando nuestros sueños en realidades palpables. Nos nutrimos de imaginación, pero sabemos despertar y echar a andar nuestros anhelos y aspiraciones.

**4.- Honradez: La Integridad en Acción.** - Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, manifestamos integridad en cada una de las tareas que realizamos. Ejercemos la autocritica y basamos nuestra conducta tanto individual como colectiva en los más elevados principios éticos, por lo que administraremos los recursos públicos que estén bajo nuestra responsabilidad, satisfaciendo en todo momento los objetivos a los que fueron destinados tales recursos.

## 12. REGLAS DE INTEGRIDAD.<sup>2</sup>

Para la efectiva aplicación de los principios y valores consagrados en el Presente Código de Conducta Institucional, las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, además de observar las directrices consagradas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán atender en el cumplimiento de sus objetivos, según se trate, las siguientes Reglas de Integridad

1. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
2. Trámites y servicios.
3. Recursos humanos.
4. Información pública.
5. Contrataciones públicas.

---

<sup>2</sup> Ídem

6. Programas Gubernamentales.
7. Licencia, permisos, autorización y concesiones.
8. Administración de bienes muebles e inmuebles.
9. Control Interno
10. Procesos de evaluación.
11. Procedimiento administrativo.

### 13. CARTA COMPROMISO.

Los servidores públicos deberán adoptar los principios, valores y reglas de integridad, así como los siguientes compromisos con el servicio público siguientes:

- Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas mis comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- Mantener un comportamiento digno, y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar un ambiente laboral seguro, prevaleciendo el respeto de las personas.
- Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales atendiendo en todo momento al principio de honradez, presentándolas con completa veracidad y transparencia en su contenido y en los términos de la normatividad aplicable.
- Respetar las convicciones y formas distintas de pensar de mi entorno laboral, promoviendo en todo momento, una retroalimentación sana del conocimiento y tolerancia entre los servidores públicos del Colegio, la comunidad académica y comunidad estudiantil.

Sin excepción alguna las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados suscribirán el compromiso de adoptar los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Conducta Institucional por medio de una Carta Compromiso, misma que se hará llegar a cada integrante de la Entidad a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Colegio de Postgraduados.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**CARTA COMPROMISO**

Montecillo, Municipio de Texcoco, México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Quien suscribe de manera voluntaria (nombre de la persona servidora pública), con adscripción en \_\_\_\_\_ del Colegio de Postgraduados, a través del presente me comprometo a desempeñar mis actividades conforme al *primer párrafo del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas* publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 18 de julio de 2016 (Última Reforma DOF-27-12-2022), así como el *CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal* (DOF) en fecha 08 de febrero de 2022; rindiendo protesta conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta Institucional del COLPOS (vigente), atendiendo los Principios, Valores y Reglas de Integridad, así como los compromisos con el servicio público siguientes:

- ✓ Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- ✓ Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- ✓ Emplear lenguaje incluyente de género en todas las comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentaré una cultura igualitaria e incluyente
- ✓ Mantener un comportamiento digno, y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar un ambiente laboral seguro, prevaleciendo el respeto de las personas.
- ✓ Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales atendiendo en todo momento al principio de honradez, las deberán presentar con completa veracidad y transparencia en su contenido y en los términos de la normatividad aplicable.
- ✓ Respetar las convicciones y formas distintas de pensar de mi entorno laboral, promoviendo en todo momento, una retroalimentación asertiva y tolerante entre las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, la comunidad académica, comunidad estudiantil y con aquellas personas con las que tenga relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

ATENTAMENTE

(Nombre de la persona servidora pública)  
(Área de adscripción)

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264  
 Tel. Vía Texcoco 595 95 2 02 00 Tel. Vía Ciudad de México 55 58 04 59 00, Ext. 1282  
 Correo electrónico [comitedetica@colpos.mx](mailto:comitedetica@colpos.mx)

**14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS**

El Colegio de Postgraduados, a través del Comité de Ética, establecerá las acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran considerarse como riesgo ético que pudieran transgredir los principios, valores o reglas de integridad.

Dentro del Colegio de Postgraduados se identificó entre los posibles riesgos éticos de mayor tendencia dentro de las áreas en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la institución los siguientes:

NOMBRE DEL PROCESO SELECCIONADO	DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE RIESGO	REGLA DE INTEGRIDAD O PRINCIPIO AFECTADO
Procedimiento de Contratación	Realizar procedimientos de contratación incumpléndose la normatividad aplicable.	P. Legalidad
Administración del Contrato	Realizar la Administración del Contrato incumpléndose la normatividad aplicable.	P. Legalidad
Recepción de Documentos de pago	Favoritismo en la recepción y programación de pagos.	P. Imparcialidad y P. Equidad
Aplicación de pagos con recursos públicos	El servidor público obtenga beneficios.	P. Profesionalismo
Rendición de Cuentas	En la entrega de la información financiera de la entidad, podría suscitarse la presentación de información incorrecta.	P. Transparencia
Programación y Presupuestación del gasto público	Durante la formulación del presupuesto para la operación de las unidades administrativas que conforman el COLPOS.	P. Legalidad
Actualización de la normatividad interna	Actualización de la normatividad, probabilidad de que las normas no estén actualizadas y de acuerdo a los procesos que se llevan a cabo en cada área.	P. Eficiencia
Evaluación y actualización de la normatividad interna	Revisión de la normatividad y que esta no se ajuste a la norma y a los procesos que se llevan en cada área.	P. Legalidad.
Recursos Humanos	Falta de atención a las obligaciones, por parte del personal del COLPOS.	P. Eficiencia, P. Eficacia y P. Legalidad

De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el Colegio de Postgraduados establecerá las siguientes acciones:

- Seguimiento de las denuncias presentadas al seno del Comité de Ética.
- Seguimiento a la aplicación de la ECCO.
- Seguimiento a la encuesta de cumplimiento al Código de Conducta realizada por el CE.
- Seguimiento a los resultados derivados del Informe Anual.
- Seguimiento al desempeño del empleo, cargo, comisión y función de las personas servidoras públicas de acuerdo a las reglas de integridad.

El Colegio de Postgraduados llevará a cabo diversas actividades para el cumplimiento de las acciones:

- Llevar a cabo campañas de difusión en el Colegio de Postgraduados a efecto de evitar que se constituyan áreas de riesgo ético.
- El Comité de Ética exhortara a las áreas en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, a capacitarse en Ética Pública, mediante un curso en línea que pone a disposición el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Protección de Datos Personales (INAI) a través de la plataforma de CEVINAI, (una vez que ésta entre en operación) con la finalidad de sensibilizar y capacitar a la comunidad del Colegio de Postgraduados.
- El Comité de Ética llevará a cabo diversas acciones de difusión y capacitación en materia de ética e integridad pública con el objetivo de sensibilizar a los mandos medios superiores de la institución, buscando así preservar los principios de profesionalismo, imparcialidad y honradez en el uso de su cargo.

## 15. JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta Institucional?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Colegio de Postgraduados?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de mis decisiones?

En caso de que las respuestas dichas preguntas se estimen negativas o derive en una duda, se recomienda acudir con el superior jerárquico, al Comité de Ética del Colegio de Postgraduados o al Órgano Interno de Control, a fin de recibir la asesoría que corresponda, sin perjuicio de que la o las conductas sean

detectadas por el superior jerárquico de la persona servidora pública en cuyo caso, será canalizada a las citadas instancias para lo conducente.

## 16. CONDUCTAS ESPERADAS DE LA COMUNIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

### 16.1. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

#### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados en la prestación del servicio correspondiente a nuestro cargo, empleo o comisión, actuamos bajo el principio de transparencia y el valor de cooperación, y por ende tenemos la obligación de actuar de manera responsable y tener la mejor disposición siempre para colaborar en la elaboración y formulación correcta de información confiable, veraz y oportuna, orientándonos siempre al interés público. Asimismo, de esta manera satisfacemos las solicitudes del gobierno y de la sociedad en general, respecto a la información que se genera en el Colegio de Postgraduados, siempre que esta información no se encuentre reservada por razones legales.

- Principio: Transparencia
- Valor: Interés Público y Cooperación
- Reglas de Integridad: Información Pública

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Responsabilizarme y auxiliar diligentemente en la formulación y preparación de documentación para integrar información veraz, confiable y oportuna.
- Resguardar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Manejar adecuada y cuidadosamente la información, tanto la propia como la proporcionada por terceras personas.
- Proporcionar información conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Archivar correctamente la información a mi cargo, ya sea de forma física o electrónica.
- Llevar un registro e intervalos adecuados de la información y documentos bajo mi resguardo y los que me sean solicitados por terceras personas.
- Proponer sistemas informáticos que faciliten la consulta a las y los usuarios

## 16.2. USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados tenemos la obligación de administrar de manera responsable, honesta, y bajo los principios de honradez y rendición de cuentas, los bienes, las instalaciones, los recursos materiales y financieros a los cuales tengamos acceso por el cargo, empleo o comisión que ejerzamos, así como de conservarlos y mantenerlos en buen estado, para que de esta manera cumplan con su misión y visión, que les permitirá alcanzar los objetivos estratégicos establecidos. Para ello se consideran los criterios de eficacia, eficiencia, equidad, economía, transparencia, honestidad, racionalidad y ahorro.

- Principio: Rendición de cuentas.
- Valor: Interés Público.
- Regla de integridad: Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Administrar los recursos que me sean asignados de manera correcta, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- Asignar en forma transparente, imparcial, legal, eficiente, honesta y justa los recursos materiales y financieros.
- Utilizar eficiente y responsablemente los recursos materiales asignados para el cumplimiento de mis funciones.
- Procurar el ahorro, economía y racionalidad de los recursos materiales y financieros, siempre y cuando no demerite la eficacia y calidad de mis funciones.
- Planificar el uso de los recursos financieros y materiales.
- Utilizar de forma honesta y racional los servicios de energía eléctrica, teléfono, correo electrónico e Internet, entre otros.
- Comprobar los recursos financieros que me sean proporcionados conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Utilizar los recursos materiales y financieros asignados sólo para el cumplimiento de las actividades que me han sido encomendadas.
- Utilizar los vehículos oficiales sólo para las actividades oficiales que me han sido encomendadas, asumiendo la responsabilidad de su integridad, mientras este bajo mi uso.
- Promover y llevar a cabo acciones de reciclaje de materiales, y preservar los entornos naturales propiedad de la institución, incluyendo flora y fauna.

- No causar desperfectos intencionalmente en los materiales o equipos puestos a mi disposición.
- Emplear y asignar los recursos financieros del Colegio de Postgraduados, para cumplir únicamente con los objetivos institucionales, evitando realizar préstamos, inversiones, festejos y comidas no contempladas dentro de las actividades que desempeña como servidora o servidor público de la Entidad.

### 16.3. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

#### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados fomentamos un ambiente de trabajo donde predomine la seguridad, la limpieza, la organización, la higiene y el trato digno y equitativo, cuidando y evitando poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeras y compañeros, así como de la ciudadanía que acuda a las instalaciones, y así mismo desarrollar una cultura de protección al medio ambiente.

- Principio: Integridad
- Valor: Respeto
- Regla de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Avisar de inmediato a mis superiores(as) sobre las condiciones o actos inseguros que observe y de los accidentes de trabajo que ocurran en el interior de las instalaciones del Colegio de Postgraduados, o fuera de ellas en caso de estar comisionado(a).
- Usar racionalmente el agua, la energía eléctrica, el combustible, los lubricantes y los implementos de oficina, de campo, de laboratorio, de invernaderos y, en general de todo tipo, a mi disposición.
- Ahorrar energía eléctrica apagando la luz, las computadoras, los aires acondicionados, ventiladores y demás aparatos eléctricos, cuando no se utilicen.
- Apoyar y participar activamente en comités de protección civil formados en el Colegio de Postgraduados.
- Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias.

- Utilizar el equipo de protección personal que se me proporcione para el desempeño de mi trabajo.
- Respetar las disposiciones de uso y seguridad en las instalaciones, tanto en las oficinas como en los laboratorios, salas, aulas, estacionamientos, baños, elevadores, pasillos, escaleras y comedores.
- Respetar los límites de velocidad al ingresar en vehículos automotores a la institución.
- Procurar periódicamente exámenes médicos, a fin de prevenir riesgos de trabajo.
- Fomentar el respeto al ecosistema.
- Mantener mi área de trabajo limpia y ordenada.
- Respetar el espacio de trabajo y bienes asignados a otros compañeros dentro de la Institución, así como sus pertenencias personales.
- Sujetarme a las disposiciones legales y administrativas respecto a las áreas destinadas para fumadores.
- Contribuir a que las instalaciones del Colegio de Postgraduados se conserven limpias.
- Utilizar el material de oficina las veces que sea posible.
- Colocar los materiales inservibles, la basura y los objetos reciclables en los contenedores apropiados.

#### 16.4. RELACIONES HUMANAS

##### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados trabajamos y nos desenvolvemos dentro de nuestro cargo, empleo o comisión, procurando hacerlo en equipo sin exclusión de ningún tipo, basando el trato en todo momento hacia mis compañeras y compañeros en el respeto mutuo, libre de violencia, la equidad, la dignidad, la integridad, la amabilidad, la cordialidad, la igualdad y la no discriminación, el humanismo y la cortesía, con independencia de sexo, genero, capacidades, edad, estado civil, idioma, ideología, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, estado de salud, región o nivel jerárquico.

- **Principio: Integridad**
- **Valor: Respeto a los Derechos Humanos**
- **Regla de Integridad: Recursos Humanos**

## 16.5 CONFLICTOS DE INTERESES

### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, dentro de las funciones que ejerzamos derivado de nuestro empleo, cargo o comisión, debemos evitar situaciones en las que los intereses personales o privados puedan interferir con los intereses de la Institución o terceras personas, dentro o fuera de las instalaciones del mismo.

- Principio: Honradez
- Valor: Interés Público
- Regla de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Actuar con honradez y transparencia.
- Ejercer mis funciones en apego a la normatividad vigente y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Abstenerme de obtener un beneficio con motivo de mi empleo cargo o comisión, para mí, para mi cónyuge, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades en las que forme parte yo o las personas antes referidas.
- Abstenerme de intervenir por motivo de mi empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de Interés o Impedimento legal.
- Procurar la equidad en oportunidades de crecimiento para las servidoras y servidores públicos de la Entidad, garantizando mecanismos adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

## 16.6 CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados conocemos, respetamos y hacemos cumplir lo estipulado y pactado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes, los Reglamentos y en general la normatividad vigente aplicable al Colegio de Postgraduados. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS E INTEGRIDAD; atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Publicas del Gobierno Federal y del Colegio de Postgraduados.

- Principio: Legalidad
- Valor: Interés Público
- Regla de Integridad: Procedimiento Administrativo

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Conocer y aplicar la normatividad correspondiente al cargo, puesto, comisión o posición que desempeño.
- Promover entre mis compañeras y compañeros el respeto y cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Promover que las normas y procedimientos elaborados en el Colegio de Postgraduados, sean claros, objetivos y sencillos, con el fin de permitir su correcta interpretación, operatividad y aplicación por parte de todas las y los trabajadoras.
- Vigilar que la adjudicación de contratos a personas proveedoras, contratistas y prestadores de servicios, se ciñan a la legalidad, equidad y transparencia. Revisar la lista de personas proveedoras y contratistas inhabilitados para no establecer un trato oficial con alguna de ellas. Presentar en tiempo y forma, así como con veracidad, mi declaración anual o patrimonial, cuando me sea aplicable.
- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen al empleo, cargo o comisión que desempeño, por lo que deberé conocer las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.

## 16.7 USO DEL CARGO PÚBLICO

### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados en el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, dignificamos la función que tenemos encomendada, actuando con rectitud, tanto dentro como fuera de las instalaciones de trabajo, ejercemos nuestra función y deber de forma responsable y en beneficio del Colegio de Postgraduados, respetando los límites y principios establecidos en la ley.

- Principio: Legalidad
- Valor: Interés Público
- Regla de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Cumplir con mis obligaciones como servidor público.
- Conducirme con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia, mi juicio profesional o mi actuación imparcial.
- Orientar mi trabajo a la consecución de la misión, visión y objetivos del Colegio de Postgraduados, aportando al máximo mis conocimientos, capacidades y esfuerzos.
- Recibir o adjudicar exclusivamente el sueldo y prestaciones que corresponden conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, como retribución al trabajo desarrollado.
- Proteger la buena imagen del Colegio de Postgraduados y evitar poner en riesgo el prestigio de la Institución, tanto dentro como fuera de las instalaciones.
- Fomentar las buenas relaciones con personas y entidades ajenas a la Institución.
- Promover en todas las personas servidoras públicas el cumplimiento de sus funciones.

- Pugnar porque mis decisiones tengan buen impacto y se apeguen a las disposiciones legales.

## 16.8 RELACION CON PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN

### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados fomentamos un ambiente laboral basado en tener un trato respetuoso, imparcial y equitativo, mostrando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y con rendición de cuentas de acciones, de igual forma promoveremos una cultura de servicio responsable y equitativo en las áreas que ofrecen atención ciudadana, sin hacer mal uso de nuestro empleo, cargo o comisión, y a su vez evitar caer en actos de corrupción; daremos seguimiento y respuesta oportuna a las solicitudes de servicio que se reciban y sean de nuestra competencia o área de responsabilidad.

- Principio: Imparcialidad
- Valor: Igualdad y No Discriminación
- Regla de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Atender los trámites y necesidades de información de la ciudadanía, sin asumir actitudes de prepotencia e insensibilidad.
- Promover un trato equitativo y respetuoso a la ciudadanía que solicita los servicios institucionales.
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna a todas las solicitudes de servicio presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones.
- Brindar la orientación e información que la sociedad me requiera, a través de los canales correspondientes.
- Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el del Colegio de Postgraduados, sirviendo de ejemplo para la gente que me rodea. Promover un trato sano y libre de acoso sexual a la ciudadanía en general.
- Buscar con mis acciones la confianza de la sociedad en el Colegio de Postgraduados.

- Difundir los logros y acciones del Colegio de Postgraduados en beneficio de la población de nuestro país.
- Atender a la ciudadanía sin recibir ningún tipo de remuneración, compensación o dádiva.

## 16.9 DESARROLLO PERSONAL, CAPACITACIONES Y ADIESTRAMIENTO

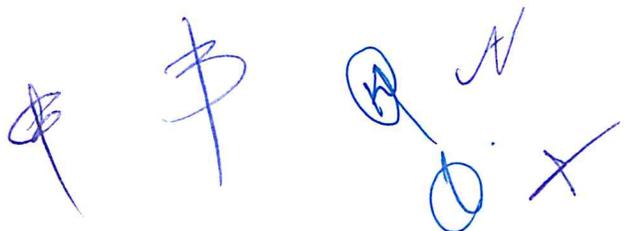
### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados, buscamos el desarrollo y la permanente actualización de habilidades y capacidades, para el mejoramiento y el crecimiento de aptitudes, con el fin de ejercer nuestras funciones de manera más eficiente.

- Principio: Profesionalismo
- Valor: Excelencia
- Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas de cada persona servidora pública.
- Aprovechar las acciones de capacitación y mejoramiento profesional organizadas por la Institución siempre que estén relacionadas con mis funciones.
- Participar en cursos de capacitación que fomenten los principios del Colegio de Postgraduados: integridad, humanismo, honradez, servicio a la comunidad, civilidad y equidad de género.
- Impulsar la organización de reuniones y cursos de actualización.
- Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores(as) y al personal a mi cargo para tomar los cursos de capacitación, que organice y promueva el Colegio de Postgraduados.
- Opinar y sugerir sobre los sistemas y modos de operación actuales, a fin de promover su modificación o actualización con el propósito de mejorar la misión, visión y el desempeño de las funciones del Colegio de Postgraduados.
- Practicar los principios de superación, éxito, autoestima, equidad de género y calidad total en el desarrollo de mis actividades diarias.



## 16.10 PROCESO DE EVALUACIÓN

### COMPROMISO:

Las personas servidoras publicas participamos en los procesos de evaluación, basados en todo momento en los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- Principio: Transparencia
- Valor: Interés Público
- Reglas de Integridad: Proceso de Evaluación

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados deberán ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Responder con imparcialidad la información que con el desempeño de mi empleo proporcione en los procesos de evaluación.
- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones que se formulen derivado de una evaluación, ya sea interna o externa.
- Indicar con veracidad los resultados de las funciones, programas y/o proyectos.

## 16.11 CONTROL INTERNO

### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados realizamos y participamos en los procesos en materia de control interno.

- Principio: Transparencia.
- Valor: Interés Público.
- Regla de integridad: Control interno.

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Actuar con imparcialidad dentro del desarrollo de mis funciones.
- Conducirme con estricto apego a la imparcialidad.
- Resguardar la información que se deba conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

- Conducirme con estricto apego al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta Institucional.
- Establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.

## 16.12 COMPORTAMIENTO DIGNO

### COMPROMISO:

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, lo hacemos de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos irrespetuosos o contrarios a los principios éticos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual o laboral, o cualquier otra forma de violencia, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tenemos o guardamos relación dentro de la función pública.

- Principio: Integridad.
- Valor: Respeto.
- Regla de integridad: Recursos Humanos.

Las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados debemos ejercer las **ACCIONES** siguientes:

- Conducir mi actuar en mi lugar de trabajo con estricto apego a la ética, principios, valores y reglas de integridad.
- Respetar y ser tolerante con todas y todos mis compañeros sin importar religión, género, edad, cargo y/o profesión.
- Abstenerme de realizar cualquier tipo de conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual, a personas y/o servidores públicos, con las que tenga relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión, debiendo conducirme con respeto y observando en todo momento los valores éticos de la Administración Pública Federal.

## 17. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA Y VIGILANCIA.

El Comité de Ética del Colegio de Postgraduados o a través de éste, interpretará para efectos administrativos el presente Código y resolverá los casos no previstos en el mismo.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en apego a los Principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, consagrados en el Libro Primero, Título Primero, capítulo II de la Ley

General de Responsabilidades Administrativas, y en observancia a las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigilará el cumplimiento de los preceptos que integran el presente Código de Conducta institucional, por lo que su incumplimiento, dará lugar al procedimiento de responsabilidad administrativa y a las sanciones que correspondan.

Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité de Ética sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que estas conllevan, así como las consultas en materia de Conflicto de Interés, mismas que se remitirán a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF). De igual manera se puede consultar en el link que se anexa abajo para consultar los medios electrónicos de la misma.

<http://www.colpos.mx/wb/index.php/marconormativo/comitedeetica#WXeddfnhCM9>

El Comité de Ética del Colegio de Postgraduados (COLPOS) es un órgano de consulta y asesoría especializada, para contribuir en la emisión, observación, seguimiento y aplicación del Código de Conducta Institucional, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Función Pública, teniendo como función difundir y promover el cumplimiento del Código de Conducta Institucional, así como dar el seguimiento adecuado y apegado a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética a las denuncias que se reciban por violación y faltas al Código de Conducta Institucional, por temas de discriminación, conflictos de interés, hostigamiento y acoso sexual, así como en caso de recibir denuncias que no se encuentren dentro de la competencia, orientarlos con el área correspondiente.

Verificar y exhortar a que las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados ejerzan su actuar de manera ética, sin importar el empleo, cargo o comisión que tengan.

Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad, entre otras, a fin de reforzar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

El Órgano Interno de Control (OIC), es la autoridad encargada, de llevar a cabo la recepción, y seguimiento adecuado de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de consultas, presentar denuncias o tener alguna situación respecto a los temas que prevé el presente Código de Conducta Institucional; podrá

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page. There are several scribbles and what appear to be initials or signatures in blue ink, including a star-like shape at the top, a large flourish in the middle, and several other marks at the bottom.

hacerlo mediante el siguiente correo electrónico [comitedeetica@colpos.mx](mailto:comitedeetica@colpos.mx) o bien comunicándose a las siguientes extensiones: 1282 Y 1023, donde serán atendidos por el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS.

## 18. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta Institucional será propuesto por el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados, mismo que se asegurará de apegarse a la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Este procedimiento se realizará anualmente o cuando sea necesario con base en las directrices que marque el Ejecutivo Federal, con el objetivo de determinar si el documento sigue vigente o es procedente su actualización. En caso de que se ratifique el contenido del Código de Conducta se deberá dejar constancia, mediante acuerdo, que obre en acta del Comité.

La actualización o ratificación del Código de Conducta Institucional se realizará conforme a los plazos establecidos por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF).

Para llevar a cabo la actualización del Código de Conducta, se someterá a revisión por parte de las Direcciones de los Campus de la entidad, a los cuales se les invitará a participar en la actualización de documento, emitiendo sus comentarios mediante el correo electrónico [comitedeetica@colpos.mx](mailto:comitedeetica@colpos.mx).

Los comentarios que se reciban serán presentados en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Ética, en las cuales se incluirán en el orden del día, en la cual se refiera a la elaboración y/o actualización del Código de Conducta de Colegio de Postgraduados.

## 19. EMISIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Capítulo I De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética**, numeral **4. Obligaciones y atribuciones generales, fracción IV**, de los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética*, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015, así como su última modificación del 28 de diciembre de 2020; presentan el Código de Conducta Institucional las personas servidoras públicas Integrantes del Comité de Ética del año 2023; **Lcdo. Jovany Márquez Avila**, Encargado de la Atención de los Asuntos de la Secretaría Administrativa, en suplencia del Presidente del Comité de Ética del Colegio de Postgraduados. **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia.-

Secretario Ejecutivo; **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y Secretario Técnico; **Dra. Brenda Inocencia Trejo Téllez**, Directora del Campus San Luis Potosí.- miembro(a) propietario(a) electo(a); **M. C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información.- miembro(a) propietario(a) electo(a); **Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**, Actuaría Laboral.- miembro(a) propietario(a) electo(a); **C.P. María Gabriela Martínez Quintana**, Subdirectora Administrativa del Campus Tabasco.- miembro(a) propietario(a) electo(a); **Dra. Katia A. Figueroa Rodríguez**, Profesora Investigadora Titular del Campus Córdoba, miembro(a) propietario(a) electo(a); **C. P. Érica Ibeth Sánchez Monsalvo**, Jefa de analista en sistemas y miembro(a) propietario(a) electo(a); y **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Ética; a los 19 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

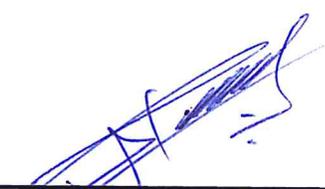
Con fundamento en el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, el **Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez**, Director General del Colegio de Postgraduados emite la versión 2023 del Código de Conducta Institucional del Colegio de Postgraduados, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez**  
Director General  
Colegio de Postgraduados

**COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

**Lcdo. Jovany Marqués Avila**  
Encargado de la Atención de los  
Asuntos de la Secretaría  
Administrativa, en suplencia del  
Presidente del Comité de Ética del  
COLPOS.

**M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**  
Titular de la Unidad de  
Transparencia y **Secretario Ejecutivo**  
del Comité de Ética del COLPOS.



---

**C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**  
Jefe del Departamento de  
Consultoría y Servicios y  
**Secretario Técnico del Comité de  
Ética del COLPOS.**



---

**C.P. Wilivaldo de la Cruz  
Valdovinos**  
Titular del Órgano Interno de  
Control en el COLPOS e  
**Integrante del Comité de Ética.**



---

**M.C. Sandra Amalia Flores López**  
Jefa del Departamento de  
Sistemas de Información y  
**miembro (a) propietario (a) electo  
(a) del Comité de Ética del  
COLPOS.**



---

**C.P. Érica Ibeth Sánchez Monsalvo**  
Jefa Analista de Sistemas y  
**miembro (a) propietario (a) electo  
(a) del Comité de Ética del  
COLPOS.**



---

**María Gabriela Martínez Quintana**  
Subdirectora Administrativa del  
Campus Tabasco y **miembro (a)  
propietario (a) electo (a) del  
Comité de Ética del COLPOS.**



---

**Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**  
Actuaria Laboral y miembro  
Electo (a) **propietario (a) electo (a)**  
del Comité de Ética del COLPOS.



---

**Dra. Katia A. Figueroa Rodríguez**  
Profesora Investigadora Titular del  
Campus Córdoba, **miembro (a)  
propietario (a) electo (a) del Comité  
de Ética del COLPOS.**



---

**Dra. Brenda Inocencia Trejo  
Téllez**  
Directora del Campus San Luis  
Potosí, **miembro(a) propietario(a)  
electo(a) del Comité de Ética del  
COLPOS.**

